

Bogotá D.C. 15 de mayo de 2019

Señores

FIDUCIARIA DE OCCIDENTE

Atn. rbaron@fiduoccidente.com.co y cpenuela@fiduoccidente.com.co

Ciudad.

Asunto. Realización de observaciones a los Términos de Referencia, relativos al Diseño de la Arquitectura Empresarial para el Sistema de Información del Subsidio Familiar de Vivienda para el Fondo Nacional del Vivienda – FONVIVIENDA –

Respetados señores:

En conformidad con el cronograma establecido en los Términos de Referencia (TDR), de que trata el asunto de la presente comunicación, comedidamente me permito hacer llegar las observaciones del caso a los mismos, debidamente firmada por el suscrito Representante Legal del CIATI-JFK, y a los correos electrónicos indicados en el cronograma enviado por ustedes, así:

OBSERVACIONES

1. NATURALEZA DE LA CONTRATACIÓN

Es de suponer, que la contratación se realizará bajo las normas del DERECHO PRIVADO. Sin embargo, los TDR han sido elaborados como si se tratara de una contratación bajo las normas del DERECHO PUBLICO o CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA. Se tiene entendido que los recursos destinados a la consultoría son de origen privado.

2. GENERALIDADES SOBRE LOS TERMINOS DE REFERENCIA

Los Términos de Referencia (TDR) que se enviaron para elaborar las propuestas definitivas, no son los mismos que se hicieron llegar en la convocatoria para el SONDEO DE MERCADO. Si bien es claro que la convocatoria para el SONDEO DE MERCADO tenía como propósito *“establecer el presupuesto oficial en aras de iniciar proceso de contratación de consultoría que determine el diseño de la Arquitectura Empresarial para el Sistema de Información del Subsidio Familiar de Vivienda para el Fonda Nacional de Vivienda - FONVIVENDA”*, también es claro que los TDR utilizados en el SONDEO DE MERCADO y los definitivos deben ser consistentes y coherentes. Si los TDR para elaborar el SONDEO DE MERCADO hubiesen contenido la información completa, algunas firmas no hubieran cotizado o habrían hecho observaciones de gran valor para el proceso de contratación.

Con los TDR iniciales se generó una expectativa de eventual participación, que presuntamente quedó desvirtuada con los TDR definitivos, en tanto su naturaleza EXCLUYENTE. Con los TDR definitivos quedaron EXCLUIDAS muchas empresas en razón a los requisitos exigidos, y quedó EXCLUIDA la gran mayoría de profesionales de Colombia y del mundo, como resultado de exigir requisitos habilitantes que sólo cumplen quienes hayan prestado sus servicios en el SECTOR o en la administración pública.

Quedan excluidas empresas, que teniendo experiencia en la formulación de PESI, INNOVACIÓN DE PROCESOS y/o INNOVACIÓN TECNOLÓGICA, estructuración de proyectos de INNOVACIÓN DE PROCESOS o FORTALECIMIENTO DE INFRAESTRURA TIC, o AUTOMATIZACIÓN DE PROCESOS, no pueden participar. Quedan EXCLUIDAS empresas que teniendo la experiencia y el talento idóneo, no pueden participar porque no alcanzan la exigencia de contratos cuya sumatoria sea igual al valor del contrato, en SMLV.

Quedan excluidos profesionales, en tanto se EXIGE COMO REQUISITO HABILITANTE experiencia demostrada en GOBIERNO EN LINEA, cuando recientemente entró en vigencia la POLITICA DE GOBIERNO DIGITAL, con objetivos y criterios diferentes. Los TDR le niegan al FONDO y al MVCyT la oportunidad de contar en la consultoría con profesionales calificados y con experiencias exitosas en el SECTOR PRIVADO, que son de valioso aporte al FONDO y al MVCyT. Mientras en la convocatoria para el SONDEO DE MERCADO se pedían 14 profesionales, en la definitiva 17, en descontexto de una organización para el proyecto de Consultoría.

El Sistema de Evaluación de las propuestas presenta bajos niveles de consistencia, coherencia y pertinencia con el objetivo general y específicos de la CONSULTORÍA, y se deja de un lado la posibilidad de que el FONDO y el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio (MVCyT) evalúen aspectos CRITICOS DE ÉXITO de una consultoría, tales como: la metodología para abordar la misma, la organización para gestionarla y la capacidad interpretativa de la necesidad del FONDO y del MVCyT para comprenderla al 100%, y garantizar con ello el ÉXITO DEL PROYECTO.

El Sistema de evaluación del talento humano es excluyente a TODAS LUCES, en tanto los requisitos habilitantes para los principales roles, sólo lo cumplen profesionales que hayan trabajado en el SECTOR VIVIENDA o en entidades públicas sectoriales, con los criterios establecidos en el Marco de Referencia de Arquitectura Empresarial (MRAE), GOBIERNO EN LINEA, y otros relacionados con la administración pública. Igual se pide experiencia en la aplicación de la Política sobre GOBIERNO DIGITAL con una duración no inferior a 6 meses, sin tener en cuenta la vigencia de la misma.

3. OSBERVACIONES ESPECÍFICAS

3.1 FORMA DE PAGO.

Lo que dice los términos de referencia:

“5% del valor total del contrato, al recibo a satisfacción por parte del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio de los productos a entregar al concluir la fase de planeación, previo concepto favorable por parte del interventor.”

Análisis:

*Si bien esta fase de planeación no es la que más tiempo consumirá, SI requiere de la participación de un **grupo de expertos y su máxima dedicación** diaria, para formular los planes respectivos, de manera efectiva. No se trata de elaborar unos “planes” para pasar una factura, sino de construir la hoja de ruta para garantizar el ÉXITO.*

Recomendación:

Incrementar el primer pago del 5% al 15% del valor del contrato. Y disminuir el 10% incrementado en esta fase, en partes iguales en las otras fases.

3.2 EXPERIENCIA DEL PARTICIPANTE:

Lo que dice los términos de referencia:

“El participante deberá acreditar experiencia en proyectos de diseño de arquitectura empresarial y/o arquitectura de Sistemas de Información y/o diseño de sistemas de información, que incluyan el componente de innovación y Transformación Digital.

Dicha experiencia deberá ser acreditada en mínimo tres (3) y máximo cinco (5) certificaciones de contratos de consultoría, cuyo valor individual o en sumatoria sea igual o mayor a 6.408 SMMLV y bajo el cumplimiento de las siguientes condiciones:

- Al menos una (1) debe corresponder a integración tecnológica con diferentes sistemas de información.
- Al menos una (1) debe corresponder a procesos de innovación y/o transformación digital.
- Al menos una (1) debe corresponder a diseño de arquitectura empresarial y/o arquitectura de sistemas de información y/o diseño de sistemas de información.

En las certificaciones que se presenten se verificará que su objeto y alcance, tenga relación con el objeto requerido y también se podrá presentar cualquier otro documento emitido por la entidad contratante en el que conste la información requerida **UNICAMENTE** como complemento de la certificación.

Reglas aplicables a las Certificaciones

- i. La experiencia del interesado no podrá ser objeto de auto certificación.
- ii. Cuando las certificaciones que se presenten en la propuesta sean de contratos ejecutados bajo la modalidad de proponente plural, se deberá especificar el porcentaje (%) de participación de cada uno de los miembros y las obligaciones a su cargo, en razón a que, para efectos de verificar el cumplimiento de esta, se tendrá en cuenta únicamente el valor correspondiente al porcentaje de participación del participante. En el evento que la citada certificación no contenga la información relacionada con el porcentaje de participación y las

obligaciones a su cargo, se podrá allegar junto con ella el documento de conformación de proponente plural o el contrato.

iii. La experiencia para acreditar será aquella en la que el integrante de la Estructura Plural Oferente haya actuado como contratista del objeto exigido, sin que sea viable acreditar esta experiencia cuando se subcontrató la actividad principal o sus obligaciones dentro de la estructura plural no hayan sido de carácter técnico.

iv. Las certificaciones deberán contener la siguiente información:

- Nombre del contratante.

- Nombre del contratista.

- Objeto y/o descripción del contrato.

- Fecha de inicio

- Fecha de terminación

- Valor del contrato

- Nombre, cargo y firma de quien expide la certificación.

- Dirección y teléfono del contratante.

- Correo electrónico del contratante

Nota 1: En el evento en que la certificación aportada no contenga la información requerida, se podrá solicitar copia del contrato y del acta de liquidación.

Solo se tendrá en cuenta experiencias de contratos ejecutados en su totalidad y liquidados. Para efectos de la acreditación de experiencia NO SE ACEPTARÁN SUBCONTRATOS, pues la consultoría debió haberse realizado directamente por el participante.

Nota 2: De no diligenciarse las fechas de la experiencia con día, mes y año, el Fideicomiso tomará el último día de cada mes como fecha de inicio y el primer día de cada mes como fecha de terminación.”

Análisis:

*Cuando los TDR establecen que el “participante deberá acreditar experiencia en proyectos de diseño de arquitectura empresarial y/o arquitectura de Sistemas de Información y/o diseño de sistemas de información, que **incluyan el componente de innovación y Transformación Digital**”, se deja de lado la experiencia de las empresas en lo que hace a Automatización de Procesos, Planeación Estratégica de Sistemas de Información, Estructuración de Proyectos de Innovación de Procesos y Fortalecimiento de Infraestructura TIC.*

De otra parte, se exige que los proyectos con los cuales se debe acreditar la experiencia incluyan los componentes de innovación y Transformación Digital, sin embargo, no se aclara de qué tipo de innovación se trata... si de innovación de producto, innovación de procesos, o innovación organizacional, y la forma como se evidencia o certifica la innovación.¹ En lo que hace a Transformación Digital, si los TDR definen la Transformación Digital como “un modelo de pensamiento que tiene como centro, la prestación del servicio

¹ COLCIENCIAS, define estos tipos de innovación es y la agencia que certifica este tipo de proyectos. (Colciencias, hoy Ministerio de la Ciencia, Tecnología e Innovación).

y atención al Ciudadano y la eficiencia administrativa en las Entidades del Estado. Una verdadera transformación digital supone el desarrollo de infraestructura, la comprensión de las tendencias del mercado, y, principalmente, una cultura organizacional preparada para el cambio y el aprovechamiento de la tecnología en beneficio de los procesos”, cómo se debe reflejar este “modelo de pensamiento” en los proyectos realizados? ¿Cómo se evalúa si este modelo de pensamiento se aplicó en el desarrollo de los proyectos? ¿O será mejor, que la consultoría debe apropiarse de este concepto en la realización de la misma?

En síntesis, los TDR excluyen experiencias empresariales que podrían aportar al FONDO y al MVCyT, y tampoco es clara la forma en que se debe evidenciar la experiencia. También excluyen empresas que no suman el valor de 6.408 SNMLV, con un mínimo tres (3) y máximo cinco (5) certificaciones de contratos de consultoría. Los TDR utilizan términos tales como innovación y Transformación Digital fuera de contexto.

Recomendación:

Redactar de manera clara y precisa, alternativas que habiliten a la empresa en lo que hace a la experiencia, teniendo en cuenta los conceptos sobre innovación de COLCIENCIAS y el de Transformación Digital que presentan los TDR, sin dejar de un lado experiencias, precisamente en Automatización de Procesos, Planeación Estratégica de Sistemas de Información, Innovación de procesos/innovación tecnológica, Estructuración de Proyectos de Innovación de Procesos y Fortalecimiento de Infraestructura TIC, formulación de términos de referencia relativos a TIC, entre otros, teniendo en cuenta que están íntimamente relacionados con las intereses del FONDO y el MVCyT.

Igualmente se sugiere desagregar la experiencia para personas naturales y la experiencia para las personas jurídicas. Para estas últimas bastaría con la presentación de una copia de los

contratos respectivos, y para proyectos relacionados con innovación, la certificación de COLCIENCIAS.

También se sugiere que la acreditación de los valores de los contratos sume el valor de 3.204 SMMLV, con un mínimo tres (3) y máximo seis (6) certificaciones de contratos de consultoría.

3.4 EQUIPO DE TRABAJO:

Lo que dice los términos de referencia:

“El contratista seleccionado deberá poner a disposición de la Consultoría el equipo de trabajo que se detalla a continuación, no obstante, para efectos de requisitos mínimos de participación en esta convocatoria, se verificará únicamente el perfil del personal que se señala a continuación, el cual deberá demostrar la siguiente formación académica y experiencia profesional:”

Análisis:

Según la redacción del párrafo anterior, el contratista debe poner a disposición de la consultoría un Equipo de Trabajo, el cual detalla. Sin embargo se afirma que para efectos de requisitos mínimos se verificará “el perfil del personal que se señala a continuación” ... Esto no es claro. Los TDR establecen que “El equipo mínimo tendrá una dedicación del 100% para la ejecución del contrato”, pero en la perfilación se dan dedicaciones diferentes.

La consultoría de que trata los TDR requiere de una organización, y ésta, el talento humano necesario para dinamizarla. Entonces, son las organizaciones las que requieren del personal necesario, y no las personas a una organización.

Los TDR presentan una matriz en la cual se relacionan 17 profesionales, a los cuales se les ha asignado las siguientes características de “Profesional”, “Perfil” y “Dedicación”, sin tener en cuenta organización alguna.

- 1 Gerente de proyecto*
- 2 Líder de arquitectura empresarial*
- 3 Líder de arquitectura de procesos*
- 4 Líder de seguridad*
- 5 Líder marco de arquitectura de software*
- 6 Coordinador en arquitectura técnica*
- 7 Arquitecto de negocio*
- 8 Arquitecto de gobierno de datos e información*
- 9 Arquitecto de infraestructura tecnológica*
- 10 Analista de arquitectura procesos*
- 11 Consultor especialista en vivienda de interés social*
- 12 Consultor en arquitectura de interoperabilidad e intercambio de información*
- 13 Consultor especialista en sistemas de información geográfica – Gis*
- 14 Documentador UML- ARCHIMATE*
- 15 Líder de calidad*
- 16 Especialista en uso y apropiación*
- 17 Analista de requerimientos*

Como todo proyecto debe tener una organización, esta relación de profesionales cómo se articula en la organización que debe presentar la firma consultora? La simple connotación

de líder en una organización tiene implicaciones salariales y de dirección de personas... de dirección de grupo. Pero... porqué el Arquitecto de Negocio, el Arquitecto de Gobierno de Datos y de Información, el Arquitecto de Infraestructura Tecnológica, y otros no son líderes?

En términos generales la estructura que perfila cada uno de los profesionales es la siguiente:

Excluyen a profesionales de las disciplinas en Administración de Empresas, Economía, y otras, y se exige experiencia en Arquitectura Empresarial, gerencia de proyectos, participación en proyectos con el Sector, etc., con condicionantes extremos: los seis (6) dominios y lineamientos de gobierno en línea o gobierno Digital y Marco de Referencia de Arquitectura Empresarial (MRAE) y gestión de TI. Se desprecia la experiencia en la empresa privada, sean estas nacionales y extranjeras. Sin lugar a duda la forma de redacción de los perfiles sesga y orienta el perfil hacia profesionales que hayan tenido experiencia con el Sector Público, ÚNICAMENTE. El requisito de haber participado en un Proyecto de Arquitectura Sectorial con una duración igual o mayor a 6 Meses es un caso típico.

Por otro lado, para “Uso y Apropiación” se perfilan hasta periodistas! Este dominio implica aspectos mas allá de coordinar la capacitación que se solicita en los TDR.

Recomendación:

Definir el perfil del **Equipo Básico** o estratégico para el desarrollo de la consultoría, con base, en criterios generalmente aceptados, como por ejemplo Gerente de Proyecto, Arquitecto de Negocio, Arquitecto de Datos, Arquitecto de Aplicaciones, Arquitecto de Tecnología. (OPEN GROUP, 2018), o con base en los 6 dominios establecidos en el MRAE, etc., teniendo en cuenta la experiencia de los profesionales en Arquitectura Empresarial (Arquitectura de Negocio o Arquitectura de Procesos, Arquitectura de Datos, Arquitectura

de Aplicaciones, Arquitectura de Tecnología, o *innovación de procesos* (énfasis del proyecto), o automatización de procesos, integración de sistemas de información (interoperabilidad), SOA, y las Certificaciones pertinentes.

Esta figura le exige al oferente comprender el objetivo general y los específicos de la consultoría, en toda su extensión y profundidad, y recrear una organización para abordar el proyecto de manera exitosa.

De otra parte, al FONDO y al MVCyT les permite realizar una evaluación más objetiva de las propuestas, en razón a que se hace posible caracterizar cada una de ellas, desde el punto de vista de las siguientes variables: interpretación de la necesidad, organización para realizar la consultoría, talento humano vinculado, y metodología. Estos aspectos son los críticos de ÉXITO en cualquier proyecto de consultoría... el mejor talento incorporado en una organización no apropiada, con bajos niveles de comprensión de la necesidad, y metodologías deficientes, no produce el mejor de los resultados.

El Consultor tiene la libertad de presentar una mejor propuesta y libre de camisas de fuerza desde los TDR.

Esa sugerencia le permite al FONDO y al MVCyT estructurar un sistema de evaluación más sencillo, pero MAS EXIGENTE.

3.5 CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN-

3.5.1 EVALUACIÓN I FASE PLANEACIÓN. (495 PUNTOS)

Lo que dice los términos de referencia:

En la Fase I o de Planeación, para cada uno de los planes se evalúa y califica el plan respectivo, su metodología, y cumplimiento de requisitos, y se aplicará la siguiente escala:

A. Adecuada (Incluye todos los elementos solicitados de forma clara y precisa) 100% del puntaje (495 puntos).

B. Aceptable (Incluye todos los elementos solicitados, sin embargo, no es clara y precisa) 70% del puntaje (347 puntos).

C. Parcialmente aceptable (admite parte de los propósitos y condiciones) 40% del puntaje (198 puntos).

Análisis:

Si bien los TDR establecen que para cada uno de los 8 planes se evalúa y califica el plan respectivo, “su metodología, y cumplimiento de requisitos”, en ninguna parte aparecen los requisitos. De otra parte, la escala no habla de “cumplimiento de requisitos”, sino de “elementos solicitados” ... pero cuales son los elementos solicitados? Si se van a evaluar unos “elementos” el Sistema de Evaluación DEBE relacionar los “elementos”, en tanto el sistema debe facilitar al evaluado las condiciones claras del proceso de evaluación. Cual sería la Lista de Chequeo para evaluar si se cumple o no se cumple? Esta forma de evaluar permite que el evaluador actúe de manera subjetiva.

Recomendación:

Que el Sistema de Evaluación sea claro, preciso y objetivo. Si cada plan debe tener unos elementos o requisitos, los TDR DEBEN relacionar cada uno de esos elementos o requisitos.

3.5.2 EVALUACIÓN II FASE. ARQUITECTURA DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DEL SUBSIDIO FAMILIAR DE VIVIENDA (810 PUNTOS)

Lo que dice los términos de referencia:

“Se tendrá en cuenta la descripción (metodología) a desarrollar por el proponente donde relacione e integre los conceptos de: Arquitectura Empresarial, Gobierno Digital y Transformación Digital; según las siguientes criterios: Integración, Complemento el MRAE con otros marcos de referencia Empresarial, alineación Institucional y referencias documentales, en el marco del desarrollo de la Arquitectura del Sistema de información del Subsidio Familiar de Vivienda (SISVF) para los componentes de oferta y demanda. Definición y calificación de los Criterios:

- Integración: La propuesta describe metodológicamente el desarrollo de la Arquitectura del Sistema de información del Subsidio Familiar de Vivienda (SISVF) para los componentes de oferta y demanda; a través de la interrelación de la Arquitectura Empresarial, Gobierno Digital y Transformación Digital, propiciando capacidades de innovación a la entidad. (300 Puntos).

- Complemento el MRAE con otros marcos de referencia Empresarial: El marco de referencia no es un marco metodológico, sino conceptual que refiere una estructura, la cual se debe complementar basándose en buenas prácticas de gestión de TI y con marcos de arquitectura empresarial como TOGAF, Zachman, DoDAF entre otros para poder desarrollar e implementar una Arquitectura Empresarial en las entidades públicas y en los sectores de la administración pública. (200 Puntos)

- **Alineación Institucional:** La descripción metodológica evidencia un conocimiento de los objetivos misionales o estratégicos, procesos estratégicos, misionales y de apoyo del MVCyT- Fonvivienda y la participación de los actores internos y externos involucrados en el alcance del Sistema de información del Subsidio Familiar de Vivienda soportado en el marco normativo de referencia para el estado colombiano. (250 Puntos)

- **Referencias documentales:** La descripción evidencia que los términos, conceptos entre otros, son soportados en referencias bibliográficas que dan soporte a la propuesta desarrollada. (60 Puntos)

Calificación:

A) **Adecuada:** La metodología propuesta se describe en término de los siguientes criterios: integralidad, Complemento el MRAE con otros marcos (Sic) de referencia Empresarial, Alineación institucional y soportada en referencias documentales. Permitiendo evidenciar un conocimiento del alcance y contexto que involucra el desarrollo de la Arquitectura del Sistema de información del Subsidio Familiar de Vivienda SISVF, para los componentes de oferta y demanda por parte del proponente. (Máximo 810)

B) **Aceptable:** La metodología propuesta se describe en término de los siguientes criterios: Integración y alineación institucional y soportada en referencias documentales. Para el desarrollo de la Arquitectura del Sistema de información del Subsidio Familiar de Vivienda (SISVF) para los componentes de oferta y demanda (Con un máximo de 567 puntos).

C) **Parcialmente aceptable:** La metodología propuesta se describe en término de los siguientes criterios: Integración y Complemento el MRAE con otros marcos de referencia Empresarial y soportada en referencias documentales. Para el desarrollo de la Arquitectura

del Sistema de información del Subsidio Familiar de Vivienda (SISVF) para los componentes de oferta y demanda (Con un máximo de 324 puntos).

D) Mínimamente aceptable: La metodología propuesta por el proponente describe uno (1) de los siguientes criterios: integralidad, Complemento el MRAE con otros marcos de referencia Empresarial, Alineación institucional. Siendo soportada con referencias documentales. (El puntaje máximo dependerá de la característica aportada de la siguiente forma: integralidad con un máximo de 300 puntos, Complemento el MRAE con otros marcos de referencia Empresarial con un máximo de 250 puntos y Alineación institucional con un máximo de 200) y se le suman los 60 puntos de las referencias documentales si se encuentra soportada.

E) No aceptable: no responde a los propósitos y condiciones 0 puntos.

Análisis:

*La característica de este Subsistema de Evaluación es que no es pertinente ni coherente con el concepto de metodología. Si se tiene en cuenta que metodología es un conjunto de **métodos² y técnicas** de rigor científico que se aplican sistemáticamente durante un proceso de investigación para alcanzar un resultado teóricamente válido, este concepto es aplicable a otras disciplinas y contextos, como es el caso de la consultoría. Desde este punto de vista la metodología se define como el grupo de mecanismos o procedimientos racionales, empleados para el logro de un objetivo, o serie de objetivos que dirige una investigación científica³, o un proyecto que tiene claro su objetivo general y sus objetivos específicos.*

² Método es una palabra que proviene del término griego methodos (“camino” o “vía”) y que se refiere al medio utilizado para llegar a un fin. Su significado original señala el camino que conduce a un lugar.

³ "Metodología". En: Significados.com. Disponible en: <https://www.significados.com/metodologia/>
Consultado: 15 de mayo de 2019, 03:33 pm.

En este sentido la metodología no trata de integrar conceptos relativos a Arquitectura Empresarial, Gobierno Digital y Transformación Digital, etc., con criterios específicos, sino de dejar en claro con qué métodos, mecanismos o procedimientos racionales se van a alcanzar tanto el objetivo general de la consultoría como sus objetivos específicos. En el caso del proyecto, metodologías ya probadas y que garantizan el éxito del proyecto. De ahí la importancia que sea la firma consultora, la que proponga la mejor metodología a utilizar, con base en las conocidas, probadas y/o una mezcla de varias metodologías.

Por ejemplo no es lo mismo afirmar:

“La propuesta describe metodológicamente el desarrollo de la Arquitectura del Sistema de información del Subsidio Familiar de Vivienda (SISVF) para los componentes de oferta y demanda; a través de la interrelación de la Arquitectura Empresarial, Gobierno Digital y Transformación Digital, propiciando capacidades de innovación a la entidad”,

Que:

El proponente describe con claridad la metodología para diseñar la Arquitectura del Sistema de Información del Subsidio Familiar de Vivienda con sus componentes de oferta y demanda de subsidios de vivienda y el diseño detallado, conceptual y técnico de los módulos, componentes, mecanismos e instrumentos tecnológicos que se definan en el marco de dicha arquitectura, cumpliendo con los lineamientos establecidos en el marco de la implementación de la política de Gobierno Digital – Decreto 1008 de 2018 y el Marco de Referencia de Arquitectura Empresarial - MRAE, definido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – MINTIC.

Si el FONDO y/o el MVCyT mantienen equivocadamente el concepto de metodología, argumentado las características de integración, Complemento el MRAE con otros

marcos (sic) de referencia Empresarial, Alineación Institucional, y Referencias documentales, se estaría desvirtuando lo que universalmente se entiende como metodología.

Que el proponente no conozca los objetivos misionales o estratégicos, procesos estratégicos, misionales y de apoyo del MVCyT- Fonvivienda y la participación de los actores internos y externos involucrados en el alcance del Sistema de información del Subsidio Familiar de Vivienda soportado en el marco normativo de referencia para el estado colombiano, no quiere decir que NO PUEDA UTILIZAR UNA METODOLOGÍA PARA CONOCERLOS. Más aún el proponente NO NECESARIAMENTE TIENE QUE CONOCER lo que DEBE CONOCER (El As Is) de los procesos y del Sistema de Información, en el desarrollo de la consultoría (tanto así que es uno de los entregables). No está bien confundir la metodología para alcanzar un objetivo, con el objetivo mismo.

Igual no se debe confundir la metodología con los marcos teóricos o conceptuales que se deben tener en cuenta durante el desarrollo de la consultoría.

Recomendación:

Redefinir completamente la forma de evaluar la metodología, y dejar en libertad para que cada proponente, con base en su experiencia y conocimientos colectivos, describa la metodología que considere más conveniente para abordar el proyecto. Esta recomendación se extiende para el Subsistema de Evaluación de la Fase I. Planeación.

3.5.3 EQUIPO DE TRABAJO (1.200 PUNTOS)

Lo que dice los términos de referencia:

“Acorde con lo definido en este documento, el equipo de trabajo estará compuesto como mínimo por 17 profesionales. El oferente para cada uno de los profesionales propuestos deberá presentar la estructura organizacional del equipo de trabajo del proyecto y un resumen de cada hoja de vida, teniendo en cuenta la plantilla equipo de trabajo”, y se presentan matrices que contienen los perfiles de los profesionales, arriba analizados.

Análisis:

Aunque el análisis sobre los perfiles aparece elaborado anteriormente, es necesario invocar dicho análisis para tenerlo presente en este Subsistema de Evaluación. El establecer requisitos habilitantes tan excluyentes, desvirtúa el sistema de evaluación y calificación y deja de ser objetivo.

Recomendación:

Que el requisito habilitante para los profesionales sea: ser profesional universitario con experiencia en proyectos de Arquitectura Empresarial, Arquitectura de Datos, Arquitectura de Aplicaciones, Arquitectura de Tecnología, *innovación de procesos*, automatización de procesos, integración de sistemas de información (interoperabilidad), SOA, y otras más que el FONDO considere, y las Certificaciones pertinentes. Esta forma de habilitar las personas, además de ser inclusiva, a muchos les servirá de experiencia *el no haber realizado estudios* de formación avanzada o posgradual, y no haberse capacitado o certificado en alguna de las alternativas existentes. De esta manera, el FONDO y el MVCyT se convierten en promotores de la educación posgradual y de la capacitación especializada (Certificaciones).

De ahí, en adelante se podría definir las características distintivas del talento humano que proponga el consultor, y que serían objeto de evaluación y calificación:

a) Formación: Especialización, Maestría y Doctorado.

b) Capacitaciones: certificaciones.

c) Experiencia. En proyectos de que estén en armonía con el requisito habilitante, es decir: experiencia en proyectos de Arquitectura Empresarial, Arquitectura de Datos, Arquitectura de Aplicaciones, Arquitectura de Tecnología, *innovación de procesos*, automatización de procesos, diseño y desarrollo de Sistemas de Información, integración de sistemas de información (interoperabilidad), SOA, y otras más que el FONDO considere, y las Certificaciones en capacitaciones pertinentes. Sin que se declare que la experiencia con el Estado o con el Sector se explicita, en tanto estarían incluidas.

Las observaciones realizadas por el CIATI-JFK han sido elaboradas con la única intención de cooperar con el FONDO y el MVCyT, en aras de propiciar el éxito del proyecto.

Cordial saludo:

Feres Sahid
Director y R. L.
CIATI-JFK
www.ciatijfk.org
e-mail: director@ciatijfk.org
Calle 125 # 19 – 89 Of. 502
Bogotá D.C.